

RESOLUCIÓN NÚMERO 000 580 DE 09 ABR 2015

“Por medio de la cual se aclara y corrige la Resolución 467 de 2015, que ordena la apertura del proceso de LICITACIÓN PÚBLICA AUNAP-LP-02-2015 cuyo objeto es el ‘Suministro de tiquetes aéreos en rutas nacionales e internacionales y demás servicios como agencia de viajes necesarios para el desplazamiento de los funcionarios y contratistas de la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca – AUNAP-”

EL DIRECTOR DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA

En ejercicio de las facultades conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y, en especial, los decretos 4181 de 2011 y 1510 de 2013, y

CONSIDERANDO:

Que por medio de la Resolución 467 de 24 de marzo de 2015 se ordenó la apertura del proceso de **LICITACIÓN PÚBLICA AUNAP-LP-02-2015**, cuyo objeto es el ‘Suministro de tiquetes aéreos en rutas nacionales e internacionales y demás servicios como agencia de viajes necesarios para el desplazamiento de los funcionarios y contratistas de la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca –AUNAP-.

Que en el cronograma previsto en el artículo tercero de la Resolución 467 de 2015 se incurrió en error al señalar el término para presentar observaciones al informe de evaluación (presentar aclaraciones y documentos solicitados por el comité evaluador), pues el plazo legalmente previsto de cinco (5) días hábiles debe contar a partir de la publicación del informe de evaluación que debe realizarse el día 14 de abril de 2015. Por tanto es del caso corregir el yerro en que se incurrió, para señalar que el termino de traslado correrá del 14 al 20 de abril de 2015, como quedo previsto en el pliego de condiciones definitivo de la licitación.

Que en consecuencia debe corregirse el cronograma del proceso.

Que en mérito de lo expuesto

RESUELVE:

ARTICULO 1º. *El cronograma del proceso de la LICITACIÓN PÚBLICA AUNAP-LP-02-2015, previsto en el artículo tercero de la Resolución 467 de 2015, quedará así:*

CRONOGRAMA Y TRÁMITE DEL PROCESO

	ACTIVIDAD	FECHA – LUGAR - HORA
10	Evaluación de las propuestas presentadas	AUNAP, Comité Evaluador ACLARACIONES: Las condiciones del proponente o las que soporten el contenido de la oferta que no constituyan los factores de escogencia y que no se alleguen, serán requeridos por la AUNAP en condiciones de igualdad para todos los proponentes. Desde el 8 hasta el 13 de abril de 2015
11	Publicación y traslado del informe de evaluación	El informe de verificación y evaluación de ofertas se publicará en la página de Colombia compra eficiente - SECOP www.colombiacompra.gov.co el día 14 de abril de 2015

m

Handwritten signature or mark in blue ink.

"Por medio de la cual se aclara y corrige la Resolución 467 de 2015, que ordena la apertura del proceso de LICITACIÓN PÚBLICA AUNAP-LP-02-2015 cuyo objeto es el 'Suministro de tiquetes aéreos en rutas nacionales e internacionales y demás servicios como agencia de viajes necesarios para el desplazamiento de los funcionarios y contratistas de la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca – AUNAP-"

12	Término para presentar observaciones al informe de evaluación (presentar aclaraciones y documentos solicitados por el comité evaluador)	Durante el traslado del informe de verificación y evaluación de ofertas, que son los cinco (5) días hábiles contados a partir del mismo día su publicación en la página de Colombia compra eficiente - SECOP www.colombiacompra.gov.co , es decir, del día 14 al día 20 de abril de 2015 , los proponentes que no se consideren habilitados podrán subsanar la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes que verifiquen sus condiciones o soporten el contenido de la propuesta y <u>que no constituyan un factor de escogencia establecido por la AUNAP en el presente documento</u> , e igualmente durante dicho término los proponentes podrán efectuar observaciones al informe de evaluación y verificación. Las observaciones deberán ser enviadas al correo electrónico: contratos@aunap.gov.co o mediante escrito entregado en las Oficinas de la AUNAP, ubicadas en la Calle 40A No. 13-09 Edificio UGI Piso 06 oficina de correspondencia . Nota: Será rechazada la oferta del proponente que dentro del término anteriormente previsto, no responda al requerimiento que le haga la AUNAP para subsanarla.
13	Publicación informe definitivo sobre las observaciones y subsanaciones.	La respuestas a las observaciones recibidas al informe de verificación y evaluación de ofertas se realizará en el acto de adjudicación y serán publicadas en la página de Colombia compra eficiente - SECOP www.colombiacompra.gov.co .
14	Audiencia de adjudicación (Puede ser adjudicación o declaratoria de desierta)	La audiencia de adjudicación del proceso de licitación pública se realizará en la AUNAP Sala de Juntas, Calle 40A No. 13-09 Edificio UGI Piso 14 o 6 según disponibilidad de la Sala, el día 22 de abril de 2015 a las 10:00 a.m. En las dependencias de la AUNAP se informará el día mencionado el sitio en el cual se llevará a cabo la audiencia.
15	Publicidad de la resolución (adjudicación-desierto)	En la página de Colombia Compra Eficiente – SECOP www.colombiacompra.gov.co El acto administrativo de adjudicación se entiende notificado en la misma audiencia de adjudicación (Artículo 9 de la ley 1150 de 2007)
16	Elaboración del contrato	AUNAP, Calle 40A No. 13-09 Edificio UGI Piso 14 Secretaría General, Grupo de Contratos
17	Firma del contrato	AUNAP, Calle 40A No. 13-09 Edificio UGI Piso 14 Secretaría General, Grupo de Contratos
18	Registro presupuestal	Si el contrato es firmado antes de las cuatro de la tarde (4:00 p.m) será registrado el mismo día hábil de su firma. De lo contrario entrará a registro al día hábil siguiente. Lo anterior, sin perjuicio de la fuerza mayor o caso fortuito que suceda en el área financiera, sin superar dos días hábiles la falta de registro.
19	Publicación del contrato en el SECOP	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del contrato. (Artículo 19 Decreto 1510 de 2013).
20	Cumplimiento de los requisitos de ejecución (Garantías)	La garantía deberá ser entregada (radicada) en la AUNAP, Calle 40A No. 13-09 Edificio UGI Piso 6 Oficina de correspondencia

"Por medio de la cual se aclara y corrige la Resolución 467 de 2015, que ordena la apertura del proceso de LICITACIÓN PÚBLICA AUNAP-LP-02-2015 cuyo objeto es el 'Suministro de tiquetes aéreos en rutas nacionales e internacionales y demás servicios como agencia de viajes necesarios para el desplazamiento de los funcionarios y contratistas de la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca – AUNAP-"

ARTICULO 2°. Las demás disposiciones de la Resolución 467 de 2015 conservan su vigencia.

ARTICULO 3°. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los

09 ABR 2015

OTTO POLANCO RENGIFO

Director General

Proyecto: Guillermo A. Gómez 
Abogado – Contratos
Revisó: Alix Acuña Borrero
Asesora Despacho

